



Dirección General de Medio Ambiente
y Ordenamiento Territorial
Departamento de Permisos en Vía Pública.
Oficio número: PVP/170920-01.
Asunto: Renovación
Permiso movimiento de materiales.
Guanajuato, Gto., 17 de septiembre del 2020.

Guanajuato

Somos Capital

Alejandra Murillo Caudillo

Ayuntamiento 2018 - 2021

En atención a su petición formulada ante esta Dirección General y con fundamento en los Artículos 31, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 47 y 49 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, comunico a Usted, que le ha sido autorizado permiso para movimiento de materiales, herramienta y equipo en la Vía Pública, esto en relación al anterior permiso PVP/ 2504-19 , debiendo sujetarse a las siguientes observaciones.

- 1) El permiso tendrá vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de recibido.
- 2) Este permiso es válido exclusivamente para carga y descarga de material, en Calle Alhóndiga número 70, Zona Centro de esta Ciudad de Guanajuato, Gto.
- 3) Se autoriza únicamente la ocupación de un área máxima de la longitud de un camión de volteo de una capacidad de 6.00 m3.
- 4) El material de construcción, arena y grava, deberá trasladarse empaquetado en costales, ya que por ningún motivo se permitirá su movimiento o depósito a granel en la vía pública, de igual manera el material cualquiera que sea su tipo, no podrá permanecer depositado en la vía pública para efectuar los movimientos autorizados.
- 5) Se autoriza el uso y aprovechamiento de la vía pública, en el domicilio referido, para realizar trabajos de movimiento de material exclusivamente, así como disponer del área correspondiente, para garantizar las medidas de seguridad a los peatones y vehículos durante los trabajos.
- 6) El permiso deberá estar siempre en el lugar donde se realizan los trabajos para que sea mostrado cuando se requiera, de no proceder de esta forma y por esta causa se origine alguna infracción, el interesado deberá cubrir los gastos originados por este motivo al municipio.
- 7) El área donde se deposite el material, deberá permanecer limpia durante cada día que duren los trabajos a ejecutar.
- 8) La superficie donde se deposite el material, deberá al terminar las maniobras, dejar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de depositar el material, siendo requisito para autorizar este permiso, la aceptación por parte del interesado de comprometerse a realizar los trabajos de reparación del pavimento que se requieran o bien que el municipio los realice y liquidar por el interesado el valor de los trabajos al municipio.
- 9) El área donde se deposite el material, deberá quedar limpia y sin residuos de material al concluir la remoción del material diariamente.
- 10) En caso de que el material depositado llegue a azolvar alguna alcantarilla o rejilla pluvial, los gastos que origine la limpieza de estas obras, así como de la red de drenaje, deberán ser pagados por el solicitante del permiso al municipio.
- 11) Se colocaran las señales indispensables y estructuras protectoras, para garantizar la seguridad de los peatones y/o de los vecinos de la zona, así como de llegar a ocurrir un accidente, el pago de los daños serán responsabilidad directa del solicitante del permiso.
- 12) Por ningún motivo deberá obstruir el tráfico peatonal, por ser una zona con alto aforo tanto peatonal como vehicular, por lo que la banqueta donde se realice el retiro del material, nunca deberá obstruirse.
- 13) En caso de realizar movimientos de material sobre la calle principal, el solicitante deberá obtener de Tránsito Municipal, la autorización de un horario para el movimiento y estacionamiento del vehículo de carga.
- 14) Cualquier incumplimiento a las disposiciones anteriores por parte del titular del presente permiso, motivara su inmediata cancelación y aplicación de las sanciones respectivas.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Depto. De Permisos en Vía Pública.

ESTADO DE GUANAJUATO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Enterado y Aceptado
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nota importante: La emisión de este permiso no libera o exime al solicitante de tramitar y obtener las licencias que deban otorgar otras autoridades cuya competencia sea concurrente en este caso.

La emisión de este permiso no es para depósito de material. Únicamente movimiento del mismo. Cualquier daño que sufra la vía pública o mobiliario urbano, el solicitante del permiso deberá cubrir los gastos generados para su reparación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL